



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SUB-DEPTO-PERSONAL

ORDENA TRABAJO EXTRAORDINARIO
A FUNCIONARIOS/AS DEL DAEM.

DECRETO ALCALDICIO N° 2.426/

QUILLON, 17 JUL 2017

VISTOS:

- La autorización dada por el Director Comunal de Educación a solicitudes de Trabajo extraordinario presentadas por Jefes de secciones o por Coordinadores del DAEM.-
- El Decreto Ley N° 1-3063 del 02-06-80.-
- El D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- D.F.L. N° 1-96 Art. N° 25 Inc. 3° y 29° Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070 " Estatuto de los Profesionales de la Educación ". Decreto Supremo N° 453/91 de Educación, Reglamento del Estatuto Docente.
- D.A. 666 de fecha 16-02-17 que delega facultades al Director Comunal de Educación Municipal de Quillón.
- D.A. N° 3.906 de fecha 23-11-16 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2017.
- La Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial.
- Ley N° 18.883/89, Estatuto administrativo para funcionarios Municipales.
- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30-11-16 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- ORDÉNESE trabajo extraordinario, durante el mes de julio del 2017 a los funcionarios del DAEM según lo que se indica. -

NOMBRE	RUT	N° HRS. AUTORIZADAS
Zúñiga Gamonal Urika Eufemia		15
Stange Chavarría Nelly Gavi		10
Iturra González Oscar Orlando		10
Urrea Osorio Carola Alejandra		20
Herrera Acuña Jannette Alejandra		20
Salazar Jiménez Teresa Isabel		20
Vidal Hernandez Marlene Andrea		20

Hernández Sepúlveda Hernán Felipe		20
Valenzuela Varga Lilian		07
Lizama Fierro Rodrigo Hernán		10
Mendoza Salgado Yenny Mirka		10
Sepúlveda Sagredo Liseth Georgina		25
Iturra Oñate Germain Alejandro		20
Herrera Saldías Miguel Arturo		40
Herrera Contreras José Miguel		30
Herrera Contreras Rigoberto del Carmen		30
Alarcón Henríquez René		30
Hernández Sepúlveda Marcelo		20
Salazar Belmar Raúl		20
Romero Chávez Raúl		20
Arriagada Vásquez Sergio		20
Díaz Navarrete Ismael		20

2.- CANCELÉSE La cantidad de horas extraordinarias efectivamente realizadas, según conste en la hoja de asistencia individual, firmada por el Director Comunal de Educación.

3.- IMPÚTESE el gasto que irroga el presente Decreto Alcaldicio al Sub -Título 21-01-001, sueldos de personal de planta y 21- 02-001, sueldos de personal a contrata, del Presupuesto de Educación y de la Subvención Escolar Preferencial.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



LUIS RODRIGO YEVENES CANALES
DIRECTOR DAEM
 "por orden del alcalde"

073
 UZG/mvh.-

DISTRIBUCIÓN

- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ Sección Finanzas DAEM.
- ❖ Sección Personal